
- IX.** ~~Conducir el análisis de la tendencia generada por la opinión pública en materia ambiental, para orientar las acciones informativas de esta Coordinación;~~
- X.** ~~Actuar como vocería oficial de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con excepción de la información que corresponda a las Actividades del Sector Hidrocarburos o a la actuación y actividades que desarrolle la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;~~
- XI.** ~~Administrar, resguardar e incrementar el acervo videográfico y fotográfico sobre los temas institucionales y medio ambientales de la Secretaría;~~
- XII.** ~~Desarrollar el banco electrónico de información de esta Coordinación y dirigir la actualización de dicho banco electrónico;~~
- XIII.** ~~Conducir el trámite y controlar, el Número Internacional Normalizado del Libro, para efectos de control interno de las publicaciones que realiza la Secretaría y para los efectos de su certificación internacional ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, en los casos en que así se requiera;~~
- XIV.** ~~Coordinar la planeación, elaboración, gestión y desarrollo del programa anual de comunicación social de la Secretaría;~~
- XV.** ~~Coordinar la planeación, elaboración, gestión y desarrollo del programa anual de publicaciones ocasionales y permanentes de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas de esta, y~~
- XVI.** ~~Establecer un sistema de comunicación interna en la Secretaría, que asegure el flujo de información oportuna y relevante entre las personas servidoras públicas de la Secretaría.~~

Sección séptima

De las atribuciones del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable

Artículo 45.- El Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Promover mecanismos y directrices de cooperación, coordinación, concertación y vinculación institucional en educación ambiental con un enfoque intercultural y de derechos humanos reconocidos a cada sector social, incluidos los derechos de la mujer, la igualdad de género y la no discriminación y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, dirigidos al Sector Ambiental, así como con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los gobiernos de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y de diversos sectores sociales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- II.** Dirigir el diseño, desarrollo, coordinación, promoción y asesoramiento de programas y proyectos en los temas estratégicos que defina la Secretaría, para la población y los sectores estratégicos del medio ambiente en materia de educación ambiental, con un enfoque intercultural y de derechos humanos reconocidos a cada sector social, incluidos los derechos de la mujer, la igualdad de género, la no discriminación, así como los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que contribuyan a la mitigación y adaptación del cambio climático y protección al medio ambiente, de acuerdo con su competencia y los instrumentos derivados del marco de planeación y de política ambiental y de cambio climático, con la participación del Sector Ambiental;
- III.** Participar con la Secretaría de Educación Pública y otras instancias educativas, públicas y privadas, en el ámbito de sus atribuciones, en el establecimiento de programas y estrategias de educación ambiental, diseño de procesos de gestión ambiental y formación docente y materiales educativos y de comunicación, en los diversos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con el fin de fomentar la educación ambiental con un enfoque intercultural y de derechos reconocidos a cada sector social, incluidos los derechos de la mujer, la igualdad de género, la no discriminación, así como los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- IV.** Promover y coordinar la elaboración de proyectos y acciones de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable, con un enfoque intercultural y de derechos humanos reconocidos a cada sector social, incluidos los derechos de la mujer, la igualdad de género, la no discriminación, así como los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría;

- V. Asesorar, coordinar y diseñar estrategias, programas y acciones de vinculación y difusión de la cultura y educación ambiental, con un enfoque intercultural y de derechos humanos a partir de la vinculación con la ciudadanía en sus territorios, así como diseñar, promover, convocar, organizar y desarrollar certámenes y reconocimientos que establezca la Secretaría y, en su caso, fungir como secretaría técnica en los comités de evaluación y selección de dichos certámenes y reconocimientos;
- VI. Promover con los centros de investigación científica, de educación superior, el Sector Ambiental y entidades afines, estudios e investigación participativa aplicada, con un enfoque intercultural y de derechos humanos reconocidos a cada sector social, incluidos los derechos de la mujer, la igualdad de género, la no discriminación, así como los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que contribuyan a la atención y solución de los problemas socio ambientales y al desarrollo sustentable;
- VII. Coordinar el apoyo que se otorga para la promoción y formación de personas educadoras y facilitadoras ambientales, especialmente comunitarias, así como la organización de redes de personas, organizaciones, centros de educación ambientales y recreativos, e instituciones que desarrollan proyectos de educación, vinculación y difusión de la cultura ambiental y otras materias competencia de la Secretaría;
- VIII. Promover y coordinar, con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y cooperación internacional para la obtención de financiamientos, donaciones y comodatos ya sean monetarios o materiales, en apoyo a programas y proyectos de educación, capacitación, comunicación y difusión en las materias competencia de la Secretaría;
- IX. Coordinar la definición de lineamientos, parámetros e indicadores en materia de educación y cultura ambiental y de vinculación educativa para articular procesos vinculados con un enfoque intercultural y de derechos humanos reconocidos a cada sector social, incluidos los derechos de la mujer, la igualdad de género, la no discriminación, así como los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con apoyo del Sector Ambiental y otras instancias de la Administración Pública Federal, y
- X. Establecer y proponer lineamientos y procedimientos para la profesionalización del Centro Regional de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, así como para personas educadoras ambientales, y para la capacitación a las personas interesadas en la solución de problemáticas socioambientales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables con un enfoque intercultural y de derechos humanos.

El Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para el ejercicio de sus atribuciones, puede auxiliarse del Centro Regional de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

Sección octava

De la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

Artículo 46.- La Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental tiene las atribuciones siguientes:

- I. Formular y conducir las políticas públicas y lineamientos, para desarrollar el proceso de planeación sectorial y supervisar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otros programas e instrumentos de planeación a cargo de la Secretaría;
- II. Determinar en colaboración con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y proponer a la persona titular de la Secretaría las acciones de la política ambiental que deban ser coordinadas, concertadas e inducidas, en los diferentes ámbitos de la planeación para promover el desarrollo sustentable;
- III. Evaluar el avance y cumplimiento de las políticas en materia ambiental, contenidas en los programas a cargo del Sector Ambiental, con la intervención que corresponda de las unidades administrativas responsables que lo integran;
- IV. Proponer a la persona titular de la Secretaría la orientación de los recursos presupuestarios hacia las prioridades del Sector;